



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de enero de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"TERCERO.- HACIENDA MUNICIPAL.

3.1.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 01/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 01/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
03-241-143.00	Otro personal atípico	1.076,53
03-241-220.00	Ordinario no inventariable	15.120,00
03-241-221.04	Vestuario	1.400,00
Total altas de créditos		17.596,53

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
01-912-110.00	Retribuciones básicas	17.596,53
Total bajas de créditos		17.596,53

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017,

(sesión nº 3/18 de la Junta de Gobierno Local de 24-enero-18)

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos."

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
José A. Armengol Martín.

